

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

263  
940

RESOLUCION No. **1729-1**  
 20 JUN 2017

**POR LA CUAL SE NIÉGA UNA LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL  
A PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA Nit. 813.001.515-5**

**EL SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SEÑALADAS EN LA LEY 99 DE 1993, EL CÓDIGO DE MINAS Y EL DECRETO 1076 DE 2015 Y LAS OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 1719 DE 2012 Y**

**CONSIDERANDO**

la sociedad **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA Nit. 813.001.515-5**, representado legalmente por el señor **JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA** portador de la cédula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, titular del contrato de concesión No.GCV-121, mediante escrito con radicación CAM No.89554 del 28 de marzo de 2012, presentó solicitud de Licencia Ambiental para desarrollar la explotación de materiales de construcción (gravas y arenas) localizado en la Vereda Arenosa, en el municipio de Rivera, Departamento del Huila, dentro del Área del contrato de concesión No.GCV-121, suscrito con Ingeominas.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante auto de Inicio de Tramite 021 del 10 de mayo del 2012 da Inicio al Tramite a la solicitud de Licencia Ambiental del señor **JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA** identificado con de la cedula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, en calidad de representante legal de **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA**, con Nit. 0813001515-5 para la explotación de materiales de construcción (gravas y arena) en el sector arenoso Municipio de Rivera Departamento del Huila y fija en **CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$4.045.498.00)** a pagar por el señor **JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA** identificado con de la cédula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, en calidad de representante legal de Pavimentos y Construcciones Omega, para la explotación de materiales de construcción (gravas y arena) en el sector Arenoso Municipio de Rivera, Departamento del Huila por concepto de evaluación de la solicitud del proyecto; informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre del 2000.

El señor **JÓSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA** identificado con de la cédula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, en calidad de representante legal de **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA**, realizó el pago por concepto de servicio

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

de evaluación de Licencia Ambiental, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante consignación (92) 00100198931146 del banco Davivienda de fecha 23 de mayo de 2012 , a la cuenta de la CAM 000287064265 por un valor de \$4.045.498 M/cte.

Mediante Oficio de Requerimiento del 8 de agosto del 2012 la Corporación solicita allegar información complementaria al trámite de Licencia Ambiental - contrato de concesión GCV-121 explotación de materiales de construcción Vereda Arenoso del Municipio de Rivera, al señor **JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA** identificado con de la cédula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, en calidad de representante legal de **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA**.

Mediante radicado CAM 94621 del 5 de octubre del 2012 El señor **JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA** identificado con de la cédula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, en calidad de representante legal de **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA** allega la información requerida sobre (información complementaria al trámite de Licencia Ambiental-contrato de concesión GCV-121).

Mediante radicados CAM 3086 del 21 de abril del 2014 y 6580 del 06 de agosto del 2014 el señor **JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA** identificado con de la cédula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, en calidad de representante legal de **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA** invoca al derecho de petición solicitando saber en qué estado se encuentra el trámite relacionado con la Licencia Ambiental global del Contrato de Concesión **GCV-121**.

Mediante Oficio del 9 de septiembre del 2014 la Corporación da respuesta al radicado 6580 de agosto del 2014, respecto a la solicitud de certificación del trámite de la Licencia Ambiental global del Contrato de Concesión **GCV-121**.

Mediante radicado CAM 5564 del 17 de Junio del 2015 el señor **JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA** identificado con la cédula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, en calidad de representante legal de **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA** invoca al derecho de petición, solicitando saber en qué estado se encuentra el trámite relacionado con la Licencia Ambiental global del Contrato de Concesión **GCV-121**.

Mediante Oficio del 14 de agosto del 2015 la Corporación da respuesta al radicado CAM No.5564 del 17 de junio del 2015 respecto a la solicitud de certificación del trámite de la Licencia Ambiental global del Contrato de Concesión **GCV-121**.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

20  
941

Que el profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental una vez realizada la correspondiente visita, rinde el concepto técnico No. 200 de fecha 25 de mayo de 2017, en el que se destacan los siguientes puntos:

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la exploración y explotación de Materiales de Construcción (materiales de arrastre), contrato No. GCV-121 con INGEOMINAS con las siguientes características:

- Una extensión de 20 hectáreas+ 6000 m<sup>2</sup>, se ubica en la margen izquierda y derecha de la quebrada La Medina, en la Vereda Arenoso, jurisdicción del municipio de Rivera con contrato No. GCV-121 celebrado con INGEOMINAS y representado legalmente por JOSÉ WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'546.656 de Armenia (Quindío). El área concesionada esta alindada así: PUNTO ARCIFINIO: Puente sobre la quebrada La Honda en la vía que conduce de la inspección de la Ulloa a Neiva, con coordenadas NORTE= 803453.930 y ESTE=869977.810 Plancha 323-IV-D del I.G.A.C.

### ALINDERACION

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIA	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1 N06-06-31.64E	2087.93	803453.930	869977.810
1	2 N90-00-00.00E	300.00	805530.000	870200.000
2	3 N00-00-00.00E	320.00	805530.000	870500.000
3	4 S90-00-00.00W	800.00	805850.000	870500.000
4	5 S00-00-00.00W	220.00	805850.000	869700.000
5	6 N90-00-00.00E	500.00	805630.000	869700.000
6	1 S00-00-00.00W	100.00	805630.000	870200.000

En las figuras imagen satelital siguiente se detalla la ubicación del proyecto minero



**RESOLUCION LICENCIA Y/O  
PERMISO**

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14



Imagen Satelital. Ubicación general del Contrato de Concesión GCV-121

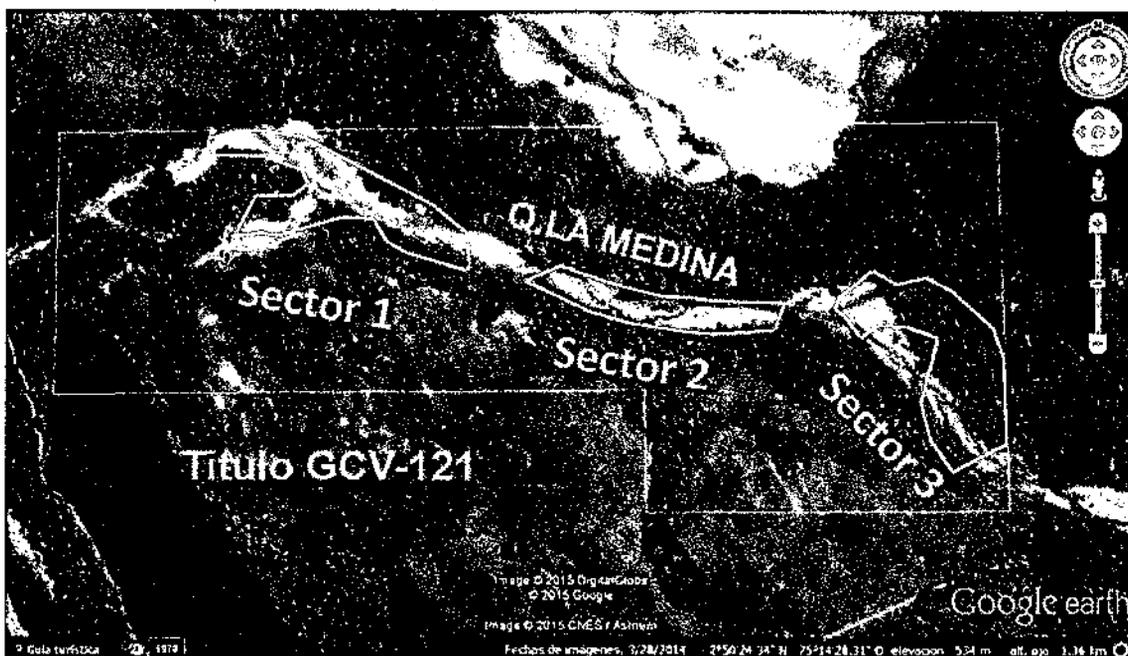


Imagen Satelital. Ubicación detallada del Contrato de Concesión GCV-121 y sus 3 frentes de explotación.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

10-942

**ASPECTOS DEL PROYECTO.** El proyecto consiste en:

### I. Desarrollo Minero

El proyecto de explotación de minerales se realiza acorde a la evaluación de las siguientes etapas: Idea del proyecto, Exploración, Desarrollo, Producción, Cierre y Abandono. La Tabla y la Figura siguiente presentan el modelo de funcionamiento con las actividades generales y detalladas del proyecto minero de Materiales de Construcción de La Mina-La Medina en sus diversas fases.

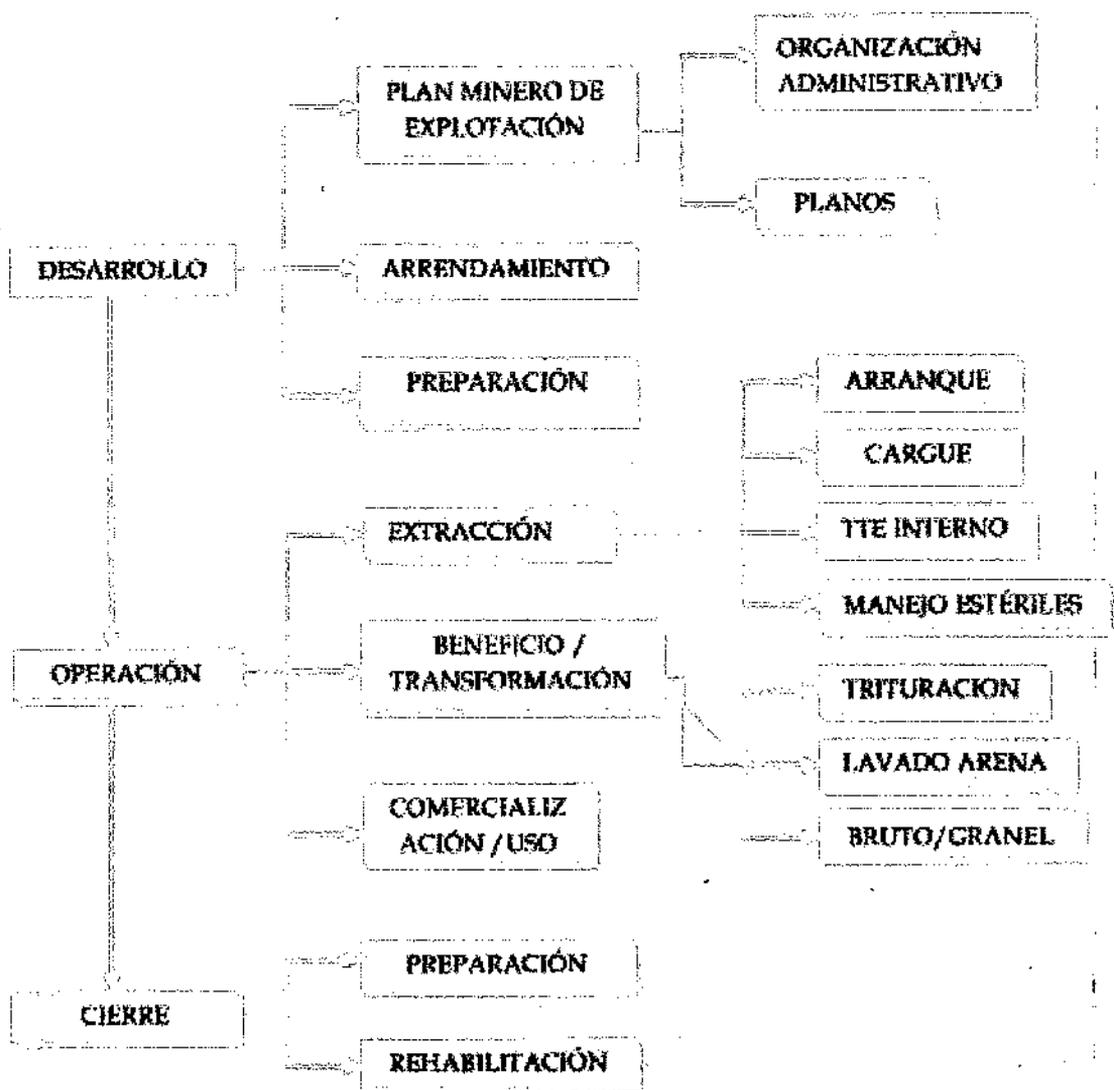


Figura. Actividades de la Etapa de explotación del Proyecto Minero

**Tabla. Modelo de Funcionamiento Generalizado del Proyecto**

FASE DE PROYECTO CICLO MINERO	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES DETALLADAS	
GESTACIÓN O IDEA		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis de políticas del estado para el sector</li> <li>- Plan de ordenamiento territorial (municipal)</li> <li>- Consecución y análisis de la normatividad vigente a nivel mineroambiental</li> <li>- Revisión de planes de desarrollo municipal</li> <li>- Determinación de necesidades de materiales de construcción en la región.</li> </ul>	
EXPLORACIÓN	Información secundaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de estudios anteriores</li> <li>- Revisión cartográfica</li> </ul>	
	Exploración geológica superficial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Confirmación y corrección de cartografía</li> </ul>	
	Prospección e información de yacimientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Muestras: apiques</li> </ul>	
	Potencialidad de explotación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinación de volúmenes a explotar</li> <li>- Determinación de estériles</li> </ul>	
	Factibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis costo-beneficio</li> <li>- Prediseño minero de la explotación</li> <li>- Necesidad de infraestructura de servicios públicos, vías, auxiliares</li> <li>- Análisis de distancia a sitios de acopio y de uso de los materiales</li> <li>- Plan de uso final del suelo entre otros</li> </ul>	
EXPLOTACION	DESARROLLO	Diseño Mineroambiental	Definición del Plan Minero: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Método y profundidad máxima de explotación</li> <li>- Tipo o clase de explotación (arranque con equipo)</li> <li>- Volúmenes de relación de estériles, descapote, materiales útiles</li> <li>- Definición de áreas de disposición temporal y/o final de los anteriores materiales (patios de almacenamiento y escombreras).</li> <li>- Definición de áreas y equipos de beneficio</li> <li>- Estimativos de mano de obra</li> <li>- Definición de infraestructura de apoyo: vías de acceso, vías internas, campamentos, talleres, oficinas, depósitos, servicios, agua potable, fuentes de energía, canales de drenaje, basuras, comunicaciones).</li> <li>- Definición de acciones de manejo ambiental para el manejo integrado de la actividad minera de materiales de construcción (programa de control de emisiones y ruido, manejo de suelos y Control de erosión, manejo y disposición final de residuos sólidos, protección de ecosistemas terrestres, restitución morfológica, seguimiento, monitoreo)</li> </ul>
		Arrendamiento de predios/ servidumbres, montaje y adecuación de infraestructura e inicio de actividades de manejo ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Arrendamiento de predios/servidumbres</li> <li>- Ejecución de obras e infraestructura de apoyo y manejo ambiental</li> </ul>
		Labores de preparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables</li> <li>- Obras de canalización</li> <li>- Manejo ambiental de las actividades antes mencionadas</li> </ul>
	OPERACION	Extracción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Explotación de bancos con maquinaria pesada</li> <li>- Rehabilitación progresiva de áreas</li> <li>- Construcción de bermas de seguridad</li> <li>- Manejo ambiental de aguas, emisiones atmosféricas y residuos líquidos y sólidos</li> </ul>
	Comercialización/uso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Transporte de materiales a sitios de consumo</li> </ul>	
CIERRE (1)	Preparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de traspaso de responsabilidades y de actores</li> <li>- Diseño de estructuras según el uso posterior que se defina</li> </ul>	
	Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revegetación</li> </ul>	
	Cambio de uso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de estructuras para uso posterior</li> <li>- Implementación del plan de restauración final</li> </ul>	



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

263  
943

### DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN

El material a extraer consiste en el depósito aluvial compuesto por diferente tipo de granulometría y de materiales, ya que la quebrada ha realizado el recorrido desde la parte alta de la cuenca hidrográfica, pasando desde rocas ígneas, metamórficas y sedimentarias y recogiendo material que aportan sus afluentes. El tamaño del material aluvial varía desde arenas, guijos, cantos y algunos bloques.

### Sistema de Explotación

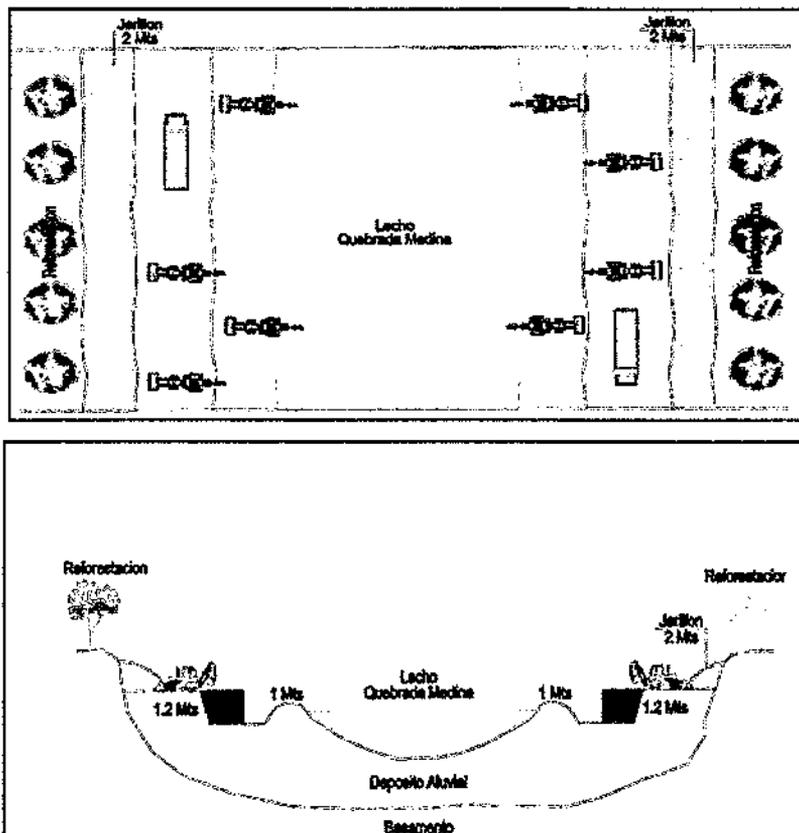
La explotación de los materiales de arrastre se desarrolla a lo largo de los 850 metros de longitud que tiene el cauce de la quebrada dentro del área del título minero, donde se presentan bancos de materiales a lo largo y en toda la amplitud del cauce y el lecho de la quebrada donde se presenta una colmatación de dicho cauce.

Se realizará a cielo abierto en forma de dragado y/o rectificación del cauce, únicamente dentro del cauce de las fuentes hídricas dentro del área autorizada, áreas identificadas como sedimentos (playas). La extracción (dragado) tendrá longitudes y amplitudes que varían de acuerdo a la longitud del área sedimentada, sin embargo, la profundidad no puede exceder a 1,20 metros. La explotación se realizara en franjas paralelo al eje del cauce son sentido de avance de aguas abajo hacia aguas arriba y manteniendo la dirección o tenencia de la corriente y la pendiente longitudinal y transversal de la misma, únicamente en los sitios autorizados ambientalmente, acumulando los bloques o sobre tamaños que se presentan recostados y paralelos a las márgenes del cauce a manera de Jarillón o Pedraplen de aproximadamente 2 metros de amplitud, al talud natural para evitar y controlar la socavación, especialmente en épocas de creciente de la quebrada y ubicados especialmente en los sitios definidos en el mapa de diseño de la explotación minera (Anexo). Las franjas paralelas al eje del cauce deben realizarse desde la parte interna (desde el centro del cauce) con migración a los bordes laterales, para que permita la circulación del flujo hídrico, direccionando el curso de la quebrada.

La corriente es intervenida durante todo el año se suspende en épocas de avenidas (crecientes) las cuales se identifican claramente, en dos periodos húmedos en el año, el primero comprende entre enero y abril y el segundo periodo comprendido entre octubre a diciembre, durante estas fechas se recupera el material, dependiendo de la susceptibilidad erosiva de cada una de las quebradas portantes y de la dinámica de la avenida, siendo la quebrada La Medina la que presenta mayores valores de densidad de drenajes.

La explotación se realizará en las dos márgenes de la quebrada, especialmente sobre toda la extensión de los bancos, barras centrales, barras laterales/playas y el propio lecho de la quebrada (espejo de agua), desarrollándose de forma continua y alargada,

inicialmente desviando el espejo de agua hacia una margen y procediendo a la extracción de la margen contraria desde el borde del espejo de agua hacia el talud y avanzando longitudinalmente por toda la extensión lateral del cauce. Como área de seguridad y para evitar la turbidez del agua de la quebrada se dejará una margen sin explotar desde la orilla o perímetro mojado de 1 metro de amplitud, ver Figuras siguientes, las cuales presentan esquemáticamente las aéreas y el diseño del sistema de explotación a emplear.



Figuras Secuencia de diseño del sistema de Explotación de los Materiales de Arrastre inicialmente en una margen y posteriormente en la otra (sin escala).

**Labores de Preparación**

Dentro de las obras de construcción y montaje minero, inicialmente para el tráfico de vehículos, se realizará con la adecuación de las actuales vías de acceso que dirigen hacia los predios La Mina Medina, por unas longitudes de 6 kilómetros y un ancho de 4.0 metros, realizando el mejoramiento de la subrazante con la nivelación y aplicación de materiales de rodadura – recebo.

El desarrollo del proyecto de la mina La Mina – La Medina, no se realizará la adecuación de un área, para la instalación de la planta de triturados y acopios del material extraído, este se acopiará y procesara en la planta de trituración de la empresa de pavimentos y construcciones Omega Ltda., de la cual hace parte del proyecto en estudio.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

264  
944

Dentro de las actividades de higiene, seguridad y medio ambiente se desarrollan tanto en el área de extracción, como la planta de beneficio, la instalación de señalizaciones preventivas, informativas y de restricción

## OPERACIÓN MINERA

### Arranque/Extracción

El material de arrastre será arrancado o desprendido directamente sobre el lecho de la quebrada por medio mecánico a través del empleo de una retroexcavadora, esta operación se facilita ya que el material no se encuentra consolidado, por ser un depósito de carácter aluvial.

La retroexcavadora con una pala de 1 m<sup>3</sup> de capacidad, se instalará sobre la playa, en ningún momento sobre el lecho o dentro del espejo de agua del río, explotando el material y realizando un dragado y rectificación de la corriente con sentido de avance de aguas abajo hacia aguas arriba, a lo largo y manteniendo la pendiente longitudinal y transversal de la playa (ver figuras anteriores). Los materiales sobrantes de sobre tamaños como bloques o bolas, se irán acopiando a manera de jarillón paralelo a ambas márgenes de la corriente recostadas al talud natural sobre una franja de 2 metros sin explotar.

Ver imagen satelital, registro fotográfico y esquema de la secuencia del sistema de explotación de los materiales pétreos playas 1, 2 y 3.

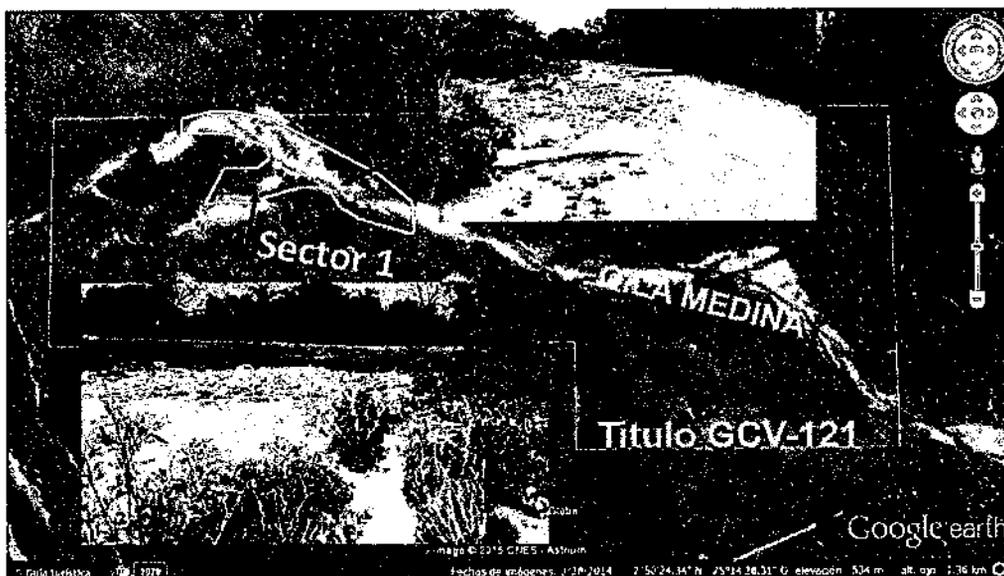


Imagen Satelital. Ubicación detallada del Contrato de Concesión GCV-121 y el frente de explotación sector 1

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código: F-CAM-110</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 09 Abr 14</b>

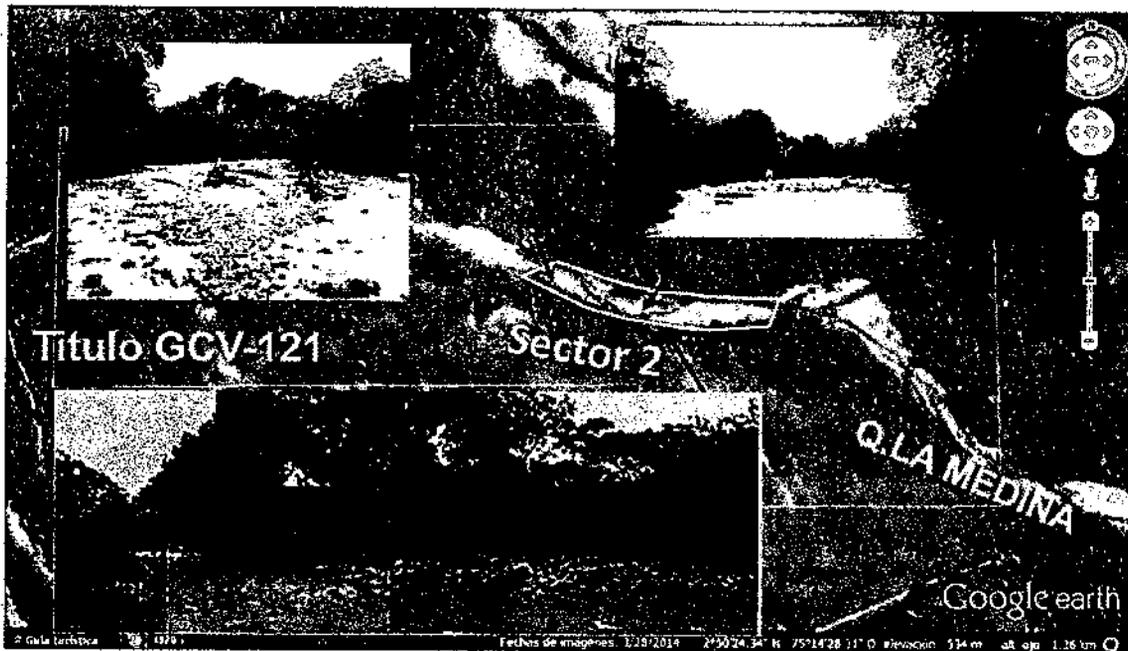


Imagen Satelital. Ubicación detallada del Contrato de Concesión GCV-121 y el frente de explotación sector 2

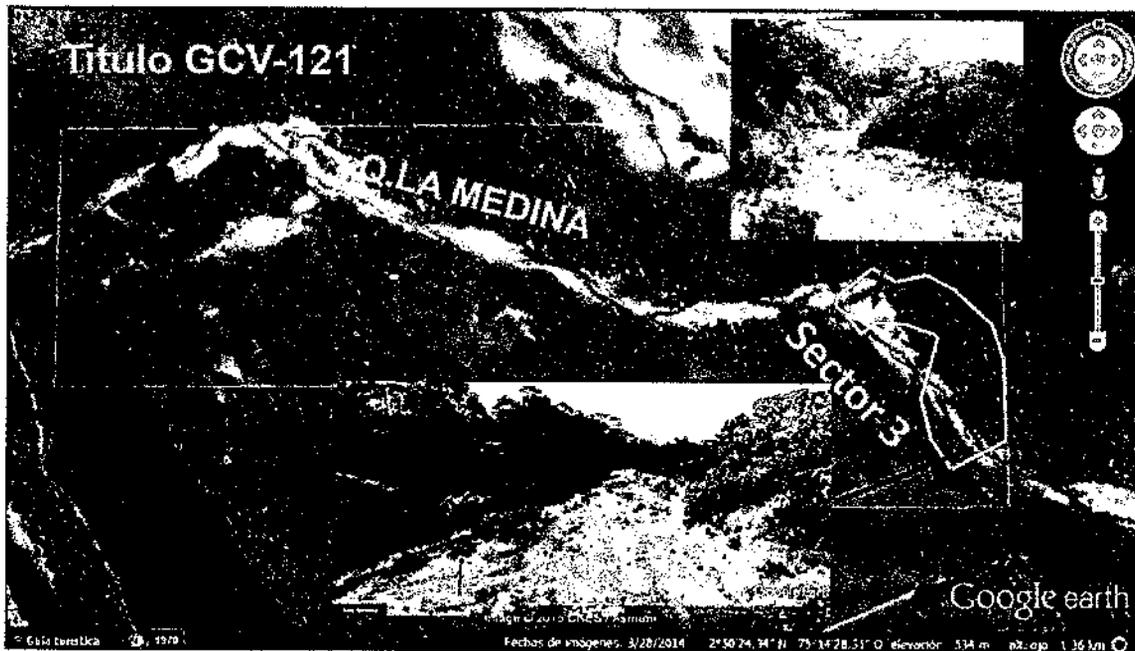


Imagen Satelital. Ubicación detallada del Contrato de Concesión GCV-121 y el frente de explotación sector 3

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

263  
9/14

## CARGUE Y TRANSPORTE

El cargue de materiales de arrastre se realizará directamente desde la retroexcavadora a las volquetas de 6 m3 capacidad, para posteriormente ser transportado por la vía de acceso desde la quebrada y acopiado a manera de pilas o stop en el patio de almacenamiento del área de la planta de beneficio (Pavimentos y Construcciones Omega Ltda.).

**Manejo y Disposición de Estériles.** Los estériles generados en el proyecto corresponden a bloques y sobretamaños de materiales de arrastre. estos se acopiarán y procesara en la planta de trituración de la empresa de pavimentos y construcciones Omega Ltda., de la cual hace parte del proyecto en estudio.

**Beneficio del Mineral.** El desarrollo del proyecto de la mina La Mina – La Medina, no se realizará la adecuación de un área, para la instalación de la planta de triturados y acopios del material extraído, este se acopiará y procesara en la planta de trituración de la empresa de pavimentos y construcciones Omega Ltda., de la cual hace parte del proyecto en estudio.

## PRODUCCION PROYECTADA MATERIALES DE INTERES Y ESTERILES

De acuerdo a los cálculos de reservas explotables actuales, estimada en 18.163.78 m3, y la proyección del volumen de material a extraer diariamente (35m3/día), la explotación de dicho volumen se desarrollaría en un término de tiempo de 1,66 años. Debido a la recarga diaria media por transporte de material de la quebrada (1.417,6m3/día), se estima que la quebrada La Medina recargue dicho volumen extraído en un máximo de tiempo de 6.62 días, sin entrar a considerar la recarga máxima media.

## OBRAS DE CONSTRUCCION Y MONTAJE MINERO

Dentro de las obras de construcción y montaje minero, inicialmente para el tráfico de vehículos, se realizará con la adecuación de las actuales vías de acceso que dirigen hacia los predios La Mina Medina, por unas longitudes de 6 kilómetros y un ancho de 4.0 metros, realizando el mejoramiento de la subrazante con la nivelación y aplicación de materiales de rodadura – recebo.

## 3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

### 3.1. CONCEPTOS TECNICOS Y JURICOS RELACIONADOS

- El Contrato de Concesión No GCV-121, se otorga por el instituto colombiano de geología y minería INGEOMINAS, a PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA., mediante resolución No 337 de noviembre 18 de 2010, por un término de vigencia de treinta (30) años contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación anual de 10.000 metros cúbicos de gravas y arenas de río.
- El instituto colombiano de geología y minería INGEOMINAS, suscribió contrato de concesión N° GCV-121, con PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA. En 28 de diciembre de 2006 (ver consulta en el Catastro Minero Nacional).



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

### Información General

Código Expediente	GCY 121	Clasificación	TÍTULO	Modalidad Actual	CONTRATO DE CONCESION (L 525)
Estado Jurídico Actual	TÍTULO VIGENTE	Grupo de Trabajo	PAR IBAGUE		

#### Detalle Expediente

Fecha de Contrato	2006 03 10 00:00:00.0	Fecha Inscripción	2006 12 28 14:41:32.0
Grupo de Trabajo	PAR IBAGUE	Código RMTA	GCY 121
Categoría		Código Anterior	GCY 121
Duración Total Meses	259	Duración Total Años	29
Observación			

#### Información de Etapas

Nombre	Duración Meses
EXPLORACION	
CONSTRUCCION Y MONTAJE	
EXPLOTACION	

#### Información de Tareas

Proceso	Fase	Estado	Fecha Creación
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2017 03 29 11:15:54.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2017 03 08 14:37:38.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2016 07 29 09:31:25.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2016 11 15 14:46:23.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2016 12 13 15:13:16.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2016 10 13 14:52:52.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2016 10 13 14:47:10.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2016 03 14 10:35:46.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2015 08 21 13:47:13.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2015 09 01 07:46:34.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2015 08 24 13:11:07.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2015 07 18 13:11:13.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2015 07 18 10:09:34.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2015 08 21 15:49:07.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2015 03 05 08:49:48.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2015 04 14 10:57:57.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2015 02 26 16:15:40.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2014 09 29 09:39:15.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2014 09 25 15:38:08.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2014 04 22 12:55:38.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2014 05 09 14:16:30.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2014 07 22 10:15:13.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2014 04 21 16:56:40.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2013 05 24 16:13:32.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2013 07 25 16:59:48.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2012 05 29 10:43:54.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2012 04 13 16:03:33.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2012 03 07 18:33:07.0
RADICACION DOCUMENTOS	Digitalizar Documento	NUEVA	2011 08 09 08:57:05.0



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

*868*  
*946*

RADICACION DOCUMENTOS	Digitizar Documento	ESTADO	FECHA
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2010-09-06 09:45:54.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-06-07 04:34:53.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-06-19 08:21:53.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-05-15 09:49:39.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-03-13 04:02:01.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-03-02 04:04:21.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-02-22 04:01:58.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-02-21 04:01:21.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-02-23 04:01:15.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-02-12 04:03:18.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2012-02-09 04:01:46.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-11-19 04:01:42.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-11-16 04:01:49.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-11-11 04:02:47.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-11-09 04:01:38.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-10-29 04:02:07.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-10-25 04:03:08.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-10-02 04:01:25.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-09-30 04:01:15.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-09-21 04:01:23.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-09-18 04:01:31.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-09-16 04:01:42.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-09-13 04:01:50.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-09-12 04:01:13.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-08-25 04:01:24.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-08-11 04:01:32.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-07-30 04:01:23.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-07-28 04:01:20.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-07-25 04:01:30.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-02-09 04:00:52.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2011-02-07 04:00:50.0
FISCALIZACION	Programar Obligaciones	NUEVA	2010-08-30 04:00:35.0

**Información Modalidades:**

Nombre	Fecha Creación	Fecha Modificación	Duración
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	2006-12-28 14:41:32.0		

**Información Titulares:**

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Razón Social	Tipo Modificación	Número Identificación
			PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA	NIT	8120015155

**Información Materiales:**

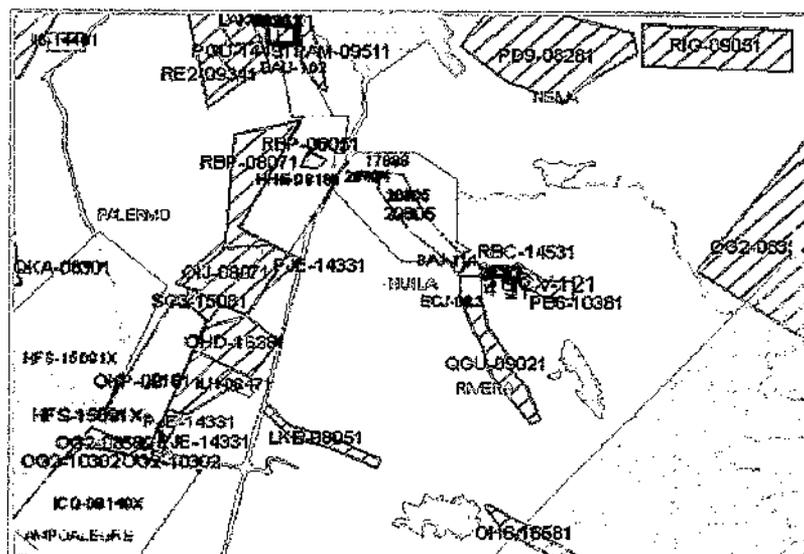
Nombre	Fecha Creación	Fecha Modificación
MATERIALES DE CONSTRUCCION	2006-12-26 11:52:04.0	

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código: F-CAM-110</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 09 Abr 14</b>

<b>Municipios Asociados</b>					
<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Porcentaje Participación</b>			
HUILA	RIVERA	100.0			
<b>Información Geográfica</b>					
<b>Área Otorgada</b>	206000.0	<b>Área Definitiva</b>	206000.0		
<b>Detalle de Áreas</b>					
<b>Sistema Origen</b>	<b>Área</b>	<b>Perímetro</b>	<b>Cota</b>	<b>Punto Arcofínico</b>	<b>Descripción P.A.</b>
BOGOTÁ	206000.0	0.0	0	20820	SE CONSIDERA COMO PUNTO ARCOFINICO EL PUNTE SOBRE LA QUEBRADA LA FONDA EN LA VIA QUE DE LA INSPECCION DE LA ULLOA CONDUCE AL MUNICIPIO DE NEVA

Cuadro. Consulta en el Catastro Minero Nacional

- Los materiales a explotar autorizados en el Contrato de Concesión No GCV-121 por **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA**, tendrá la libre disponibilidad de los minerales objetos del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del programa de trabajos y obra, aprobados por la concedente.
- Mediante resolución GTRI-No 337 de noviembre 18 de 2010 El INGEOMINAS aprueba el Programa de Trabajos y Obras (PTO) para el Contrato de Concesión No GCV-121
- El área del Contrato de Concesión No GCV-121 no se encuentra superpuesta a zonas declaradas excluidas para la minería ni superpuesta a zonas de la reserva de la amazonia y/o central definida por la ley 2da (zonas de restricción minera a la cual se le debe hacer la sustracción ante el MADS). Ver figura del Catastro Minero Nacional.



**Figura del Catastro Minero Nacional, en la cual se evidencia la no superposición del Contrato de Concesión GCV-121 con las zonas de importancia ambiental**



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

887  
947

- La autoridad nacional minera o su delegataria, a solicitud de los interesados podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales, vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción, con base en la constancia que expida la Entidad Pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse (Artículo 116 Ley 685 de 2001).
- Los contratistas de vías públicas que tomen materiales de construcción, están obligados a obtener, de no poseerla, la aprobación de una Licencia Ambiental y a indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros por dicha operación (Artículo 117 Ley 685 de 2001)
- No habrá lugar a la venta o comercialización por parte del contratista, de la producción o de los excedentes de los materiales de construcción explotados y no utilizados en la construcción de las vías públicas contratada (Artículo 119 Ley 685 de 2001)
- La Licencia Ambiental tendrá vigencia desde su expedición hasta el vencimiento definitivo de la concesión minera, incluyendo sus prórrogas. En caso de terminar la concesión en forma anticipada por caducidad, renuncia, mutuo acuerdo o imposibilidad de ejecución, también terminará dicha licencia (artículo 208 Ley 685 de 2001).
- En todos los casos de terminación del título, el beneficiario estará obligado a hacer las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo (artículo 209 Ley 685 de 2001)
- El beneficiario de la concesión debe a su costa hacer la auditoría externa y el seguimiento de la manera como se cumplan las obligaciones ambientales en los correspondientes contratos (artículo 216 ley 685 del 2001).
- La autoridad ambiental podrá revocar la Licencia Ambiental para todas o para algunas de las fases de la operación minera por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones ambientales del explotador de acuerdo con los procedimientos previstos en la normatividad ambiental vigente (Artículo 211 ley 685 del 2001).
- Los medios e instrumentos para establecer y vigilar las labores mineras por el aspecto ambiental, son los establecidos por la normatividad ambiental vigente para cada etapa o fase de las mismas, a saber, entre otros: Planes de Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental, Licencia Ambiental, permisos o concesiones para la utilización de recursos naturales renovables, Guías Ambientales y autorizaciones en los casos en que tales instrumentos sean exigibles (Artículo 198 ley 685 del 2001).
- Las indemnizaciones a que haya lugar se regirán de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del código de minas.

### 3.2. AREAS DE INFLUENCIA DIRECTA Y DE MANEJO (ZONIFICACIÓN DE ÁREAS)

- Una vez evaluado las condiciones físicas y sociales presentada en el proyecto se establece que el proyecto intervine las siguientes áreas:

**Área de Influencia Directa:**

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Está localizada sobre el cauce de la margen derecha e izquierda de la quebrada la Medina, no obstante, de estar localizada en una zona con las anteriores características, el área de estudio presenta condiciones de suelo semiáridos con pendientes bajas que facilitan el establecimiento de cultivo y de especies forestales protectoras.

Las fuentes de aguas superficiales representadas por la quebrada, corresponde únicamente a pequeñas vertientes que desaparecen superficialmente en épocas de estiaje, presentan bajos caudales. La fuente superficial más importante adicional a la quebrada y en la zona de influencia la conforma la quebrada La Ulloa, de gran importancia para el desarrollo de una gran diversidad de especies vegetales y animales.

La flora de la zona de estudio presenta las características de la asociación climática del bosque seco tropical (bs. – T). Sin embargo, la fisonomía de su cobertura vegetal no corresponde a la comunidad típica, debido muy seguramente a su intervención. Las especies animales observadas son bastante exiguas.

En el área de desarrollo del proyecto, el grupo de trabajo estableció la presencia de serpientes, lagartos, arañas, gavilanes garrapatero, chulos, abejas, hormigas arriaras, perdices, torcazas, pájaros y mariposas de varias especies.

Dado a que la fauna del lugar es tan escasa, resulta bastante dispendioso el establecimiento de algún censo con el fin de determinar un inventario con óptimos niveles de confianza.

Para la delimitación del área de influencia directa se toma en consideración principalmente el caudal de la quebrada La Medina como delimitaciones naturales, dada la posible contaminación que puedan recibir.

Las actividades de extracción del material de arrastre en el sector propuesto del lecho de la quebrada, consiste en la extracción mecanizada por medio de una excavadora de oruga, la cual extrae el material del lecho de la quebrada y a la vez la carga a las volquetas directamente, estas transportan el materia crudo a la planta de beneficio a escasos seis (6) kilómetros de distancia de la explotación, (Planta de Pavimentos y Construcciones Omega Ltda) donde es acopiado y clasificado para la trituración, accionando alteraciones sobre los componentes de esta categoría (físico-química y biótica) los cuales se cuantificaran, mitigarán, corregirán y se compensarán con base en el Plan de Manejo Ambiental, en el área donde se desarrollarán estas actividades.

### 3.3. IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

En la ejecución del proyecto se realizarán las siguientes actividades que serán las principales generadoras de impactos:

**ARRANQUE Y CARGUE:** La actividad de explotación de materiales pétreos se desarrollará sobre el cauce de la margen derecha e izquierda de la quebrada la Medina. En la explotación de materiales de pétreos, la principal acción minera que genera mayor impacto severo en la operación minera es la actividad de arranque y cargue en el frente de explotación pudiéndose originar de alta magnitud alteración del agua, de mediana

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

262  
9/10

magnitud de gases, ruido, sedimentación, erosión e inestabilidad de taludes del río y de baja magnitud desplazamiento de fauna y modificación del paisaje.

**TRANSPORTE:** La circulación de transporte de materiales de construcción hasta la vía principal, puede generar impactos severos con la generación de polvo, gases y ruido y alteración de las vías de acceso tanto internas como externas.

De la información obtenida se concluye que en la actividad de extracción de materiales de construcción en el área de influencia los principales impactos por una minería mal ejecutada son principalmente la afectación de la hidrodinámica de la Quebrada la Medina, de la fauna en especial a peces y macroinvertebrados por la extracción en la playa de río. Otros impactos característicos de esta actividad es la generación de gases o emisiones atmosféricas por el uso de maquinaria o algunos fenómenos geomorfológicos como lo es la dinamización de procesos erosivos y modificación del paisaje.

Respecto a las actividades de transporte interno y externo de los materiales el deterioro de las vías en el área de influencia es una de las principales afectadas el paso constante de vehículos también generando emisiones de gases y partículas a la atmosfera que pueden afectar directamente a la salud de la población del corregimiento la Laguna. El análisis de dichos impactos permite de manera global diseñar las medidas o programas necesarios para la corrección o mitigación de estos

### 3.4 CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS)

#### BIOFISICOS

Para el desarrollo del proyecto se identificaron conflictos biofísicos como se evidencia en el análisis hidro-morfodinámico a continuación:

- El Contrato de Concesión GCV-121 se ubica en la parte media de la microcuenca de la quebrada la Medina (ver figura imagen satelital siguiente)



9

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Figura. Imagen satelital en el cual se aprecia la ubicación del Contrato de Concesión GCV-121 en la parte media de la microcuenca de la quebrada La Medina.

- El Contrato de Concesión GCV-121 se ubica en un Área de Aporte de Sedimentos, de Transporte y poca sedimentación de Procesos activos de socavación lateral y de fondo y de deslizamientos (ver figura imágenes satelitales siguientes)

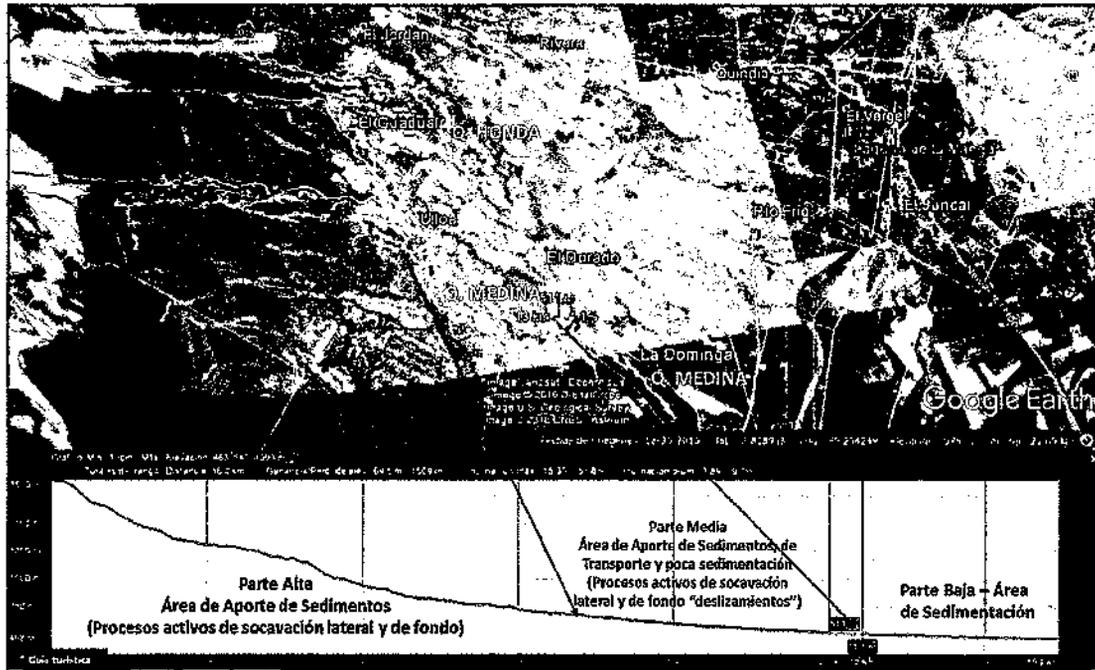
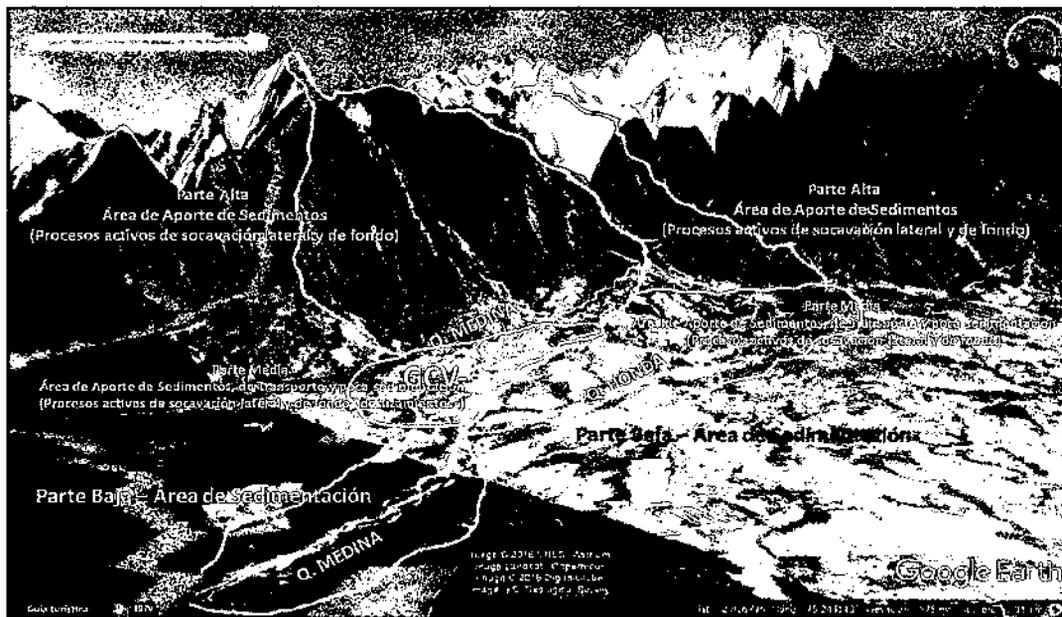


Figura imagen en el cual se muestra el perfil longitudinal de la microcuenca de la quebrada la Medina Vs área del Contrato de Concesión GCV-121



269  
949

Figura imagen en el cual se muestra en planta la dinámica de la microcuenca de la quebrada la Medina Vs área del Contrato de Concesión GCV-121

- En las imágenes satelital siguientes se detalla la geodinámica e hidrodinámica de la microcuenca de la quebrada la Medina tanto en la parte baja, media y alta e identificando en el sector que se encuentra el área del Contrato de Concesión GCV-121.

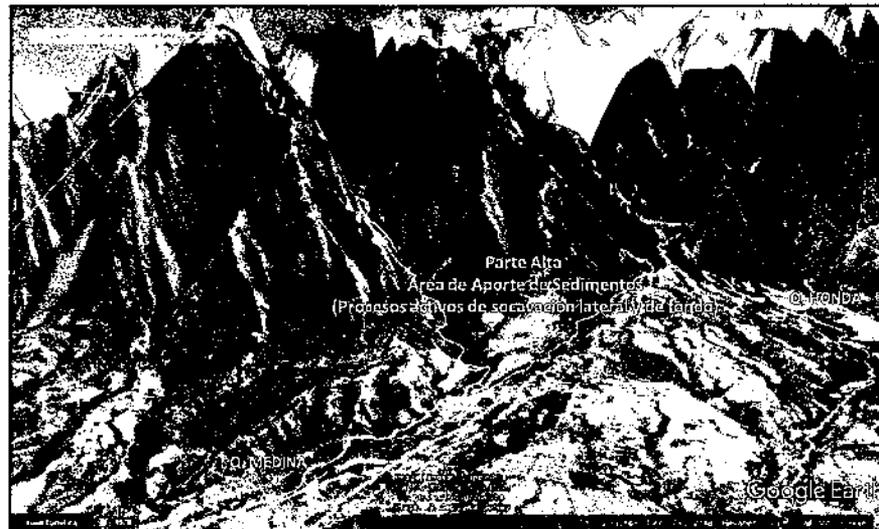


Figura imagen satelital que detalla el comportamiento hidrodinámico en la parte alta de la microcuenca de la quebrada la Medina, estableciendo que es un área de Aporte de Sedimentos (evidenciándose procesos activos de socavación lateral y de fondo)



Figura imagen satelital que detalla el comportamiento hidrodinámico en la parte media de la microcuenca de la quebrada la Medina, estableciéndose que área de Aporte de Sedimentos, de Transporte y poca sedimentación, de Procesos activos de socavación lateral y de fondo "deslizamientos")

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código: F-CAM-110</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 09 Abr 14</b>

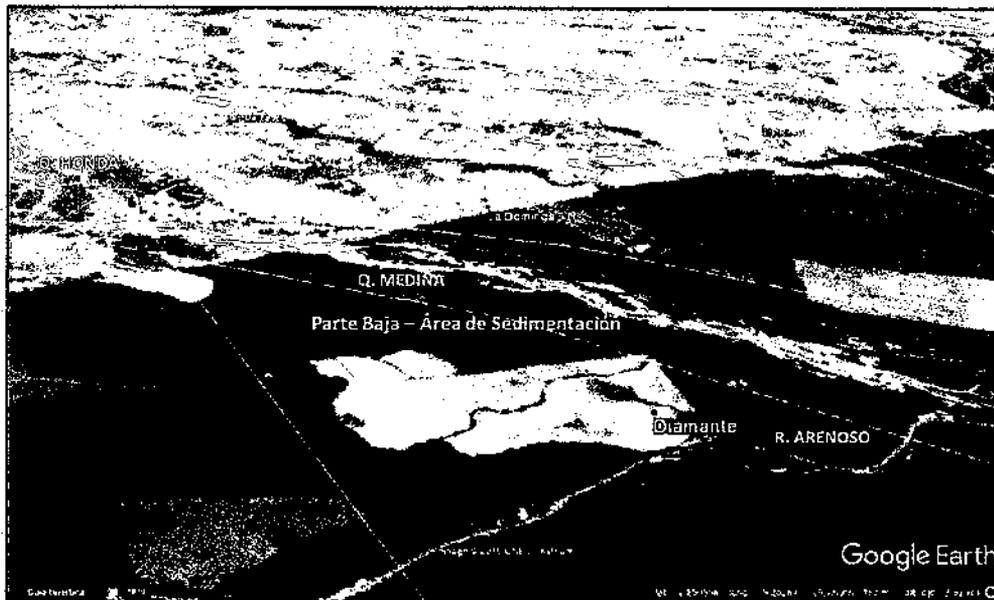
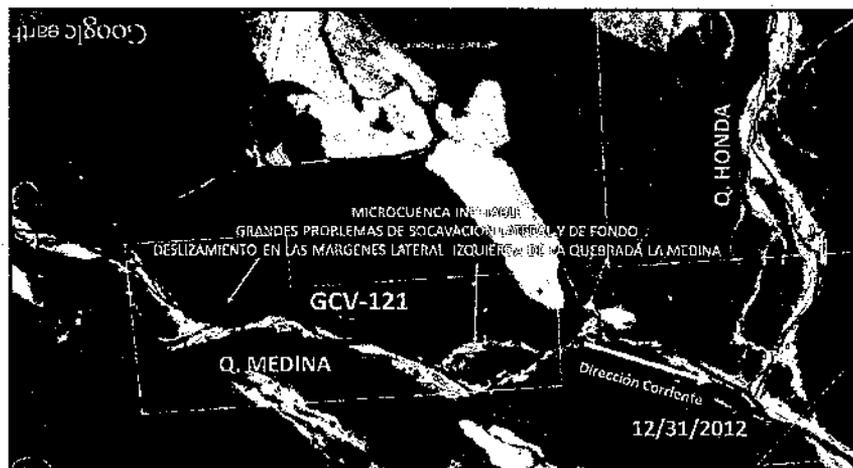


Figura imagen satelital que detalla el comportamiento hidrodinámico en la parte baja de la microcuenca de la quebrada la Medina, estableciéndose que es un área de sedimentación

- Por medio del siguiente análisis multitemporal usando imágenes satelital de las última década se evidencia el grado de inestabilidad que presenta la parte media de la microcuenca de la quebrada la Medina, sector en el cual se pretende desarrollar el proyecto de explotación de materiales de construcción (material de arrastre) del Contrato de Concesión GCV-121:
  - La imagen satelital del año 2012 evidencia la presencia de sitios inestables, en el sector del Contrato de Concesión GCV-121 y en el área de influencia directa aguas arriba, por socavación lateral y de fondo en el margen izquierdo de la quebrada la Medina generando deslizamiento (ver imagen satelital 2012)



	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

243  
970

Figura. Imagen satelital 2012 en el cual se evidencia los sitios inestables de la quebrada la Medina en el sector del Contrato de Concesión GCV-121

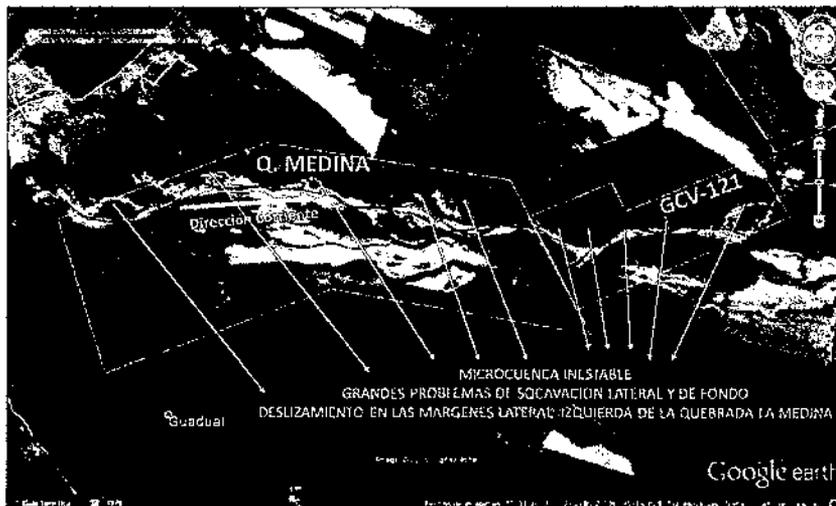


Figura. Imagen satelital 2012 en el cual se evidencia los sitios inestables de la quebrada la Medina en el sector del Contrato de Concesión GCV-121 y en el sector del área de influencia directa aguas arriba del Contrato de Concesión.

- La imagen satelital del año 2014 evidencia la presencia de sitios inestables, en el sector del Contrato de Concesión GCV-121, por socavación lateral y de fondo en el margen izquierdo de la quebrada la Medina generando deslizamiento (ver imagen satelital 2014)

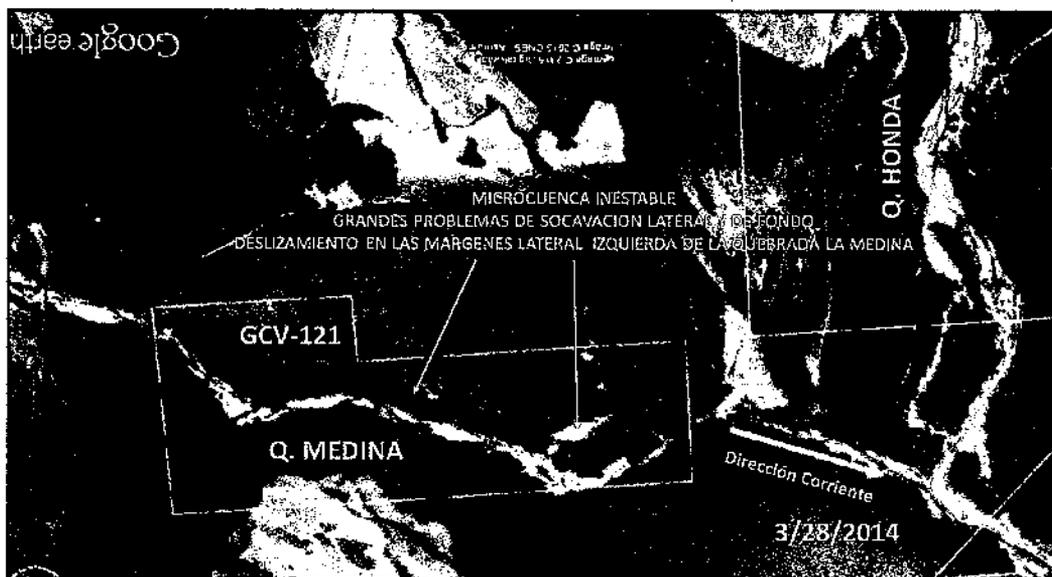


Figura. Imagen satelital 2014 en el cual se evidencia los sitios inestables de la quebrada la Medina en el sector del Contrato de Concesión GCV-121

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

- La imagen satelital del año 2015 evidencia la presencia de sitios inestables, en el sector del Contrato de Concesión GCV-121 y en el área de influencia directa aguas arriba, por socavación lateral y de fondo en el margen izquierdo de la quebrada la Medina generando deslizamiento (ver imagen satelital 2015)



Figura. Imagen satelital 2015 en el cual se evidencia los sitios inestables de la quebrada la Medina en el sector del Contrato de Concesión GCV-121 y en el sector del área de influencia directa aguas arriba del Contrato de Concesión.

#### CONCLUSIONES DEL ANALIS HIDRO-MORFODINAMICO

Una vez realizado el análisis anterior se estable lo siguiente:

- El proyecto de explotación de materiales de construcción con Contrato de Concesión GCV-121 se pretende desarrollar en un área que debe ser restrictiva para la minería con el fin de evitar la inestabilidad la microcuenca de la quebrada la Medina. Las áreas a excluir para la explotación de materiales de construcción (arrastre en la quebrada la Medina) se detallan en la imagen satelital siguiente y corresponde a partir de la cota 511 m.s.n.m.





## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 6

**Fecha:** 09 Abr 14

27  
951

Figura. Imagen satelital en el cual se detallan los sitios que deben excluirse para el desarrollo de proyectos mineros incluidos el del contrato de concesión GCV-121

- El sector de la quebrada la Medina donde se pretende desarrollar el proyecto explotación de materiales de construcción con Contrato de Concesión GCV-121 es un área inestable (fenómenos de remoción en masa) el cual serian potencializados con la intervención minera y desestabilizarían irreversiblemente la microcuenca
- El sistema de explotación minera no está enfocado ni está en función a una intervención sostenible que garantice la estabilidad de la microcuenca en el sector donde se pretende la explotación de materiales de construcción con Contrato de Concesión GCV-121

### CONFLICTOS SOCIALES

- No se identificaron conflictos sociales, no se presentaron evidencias de oposiciones conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente, dentro del trámite del licenciamiento ambiental

### 4. DEMANDA DE RECURSOS

El proyecto requiere del permiso de ocupación de cauce de la quebrada La Medina

### 5. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se enumeran las medidas de manejo ambiental propuesta por el solicitante, así como también las medidas adicionales impuestas a manera de condicionantes.

### MEDIDAS AMBIENTALES PROPUESTAS

En el cuadro siguiente se detallan los programas y proyectos propuestos:



	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

### MEDIDAS AMBIENTALES IMPUESTAS

No se imponen medidas adicionales ya que el proyecto minero no es viable técnicamente.

Que el concepto técnico No. 200 de fecha 25 de mayo de 2017, es el fundamento para que esta Subdirección en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 2012, determine que no es viable otorgar Licencia Ambiental Global a la Sociedad PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA para la explotación de materiales de construcción (arrastre) en la quebrada La Medina con Contrato de Concesión GCV-121 otorgado por El INGEOMINAS, ubicado en la vereda Arenoso jurisdicción del municipio de Rivera (Huila).

En consecuencia

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** No es viable otorgar Licencia Ambiental Global a la Sociedad PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA Nit. 813.001.515-5 representado legalmente por el señor JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA portador de la cédula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, para la explotación de materiales de construcción (arrastre) en la quebrada La Medina con Contrato de Concesión GCV-121 otorgado por El INGEOMINAS, ubicado en la vereda Arenoso jurisdicción del municipio de Rivera (Huila)

**ARTICULO SEGUNDO:** La no viabilidad técnica-ambiental del proyecto minero se establece por conflictos ambientales biofisicos identificados, diagnosticado y analizados los cuales fueron detallados en el numeral 3.4 **CONFLICTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS (BIOFISICOS Y SOCIOECONOMICOS)** del concepto técnico No. 200 del 25 de mayo de 2017 rendido por el profesional especializado de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Sociedad PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA Nit. 813.001.515-5 representado legalmente por el señor JOSE WILLIAM GIRALDO ATEHORTUA portador de la cédula de ciudadanía No.7546656 expedida en Armenia, en los términos y condiciones señalados en el Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo indicándole que contra esta solo procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTICULO CUARTO:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución además de las señaladas en el Código de Minas dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental contra el beneficiario de la licencia ambiental global.



**RESOLUCION LICENCIA Y/O  
PERMISO**

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 6

**Fecha:** 09 Abr 14

212  
952

**ARTICULO QUINTO:** El Beneficiario de la Licencia Ambiental Global, deberá cancelar tanto los costos por concepto de publicación de la parte resolutive de la presente Resolución, en la Gaceta de la Corporación dentro de los cinco días siguientes a su ejecutoria, como de los costos de seguimiento a la Licencia Ambiental los cuales serán requeridos mediante resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Territorial Norte para su conocimiento y comunicar a los Municipios de Rivera.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES**  
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon. *FE*  
Exp. RCA 2 - 007 - 2012